

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA (D.N.S.FF.AA.)

Actuación realizada en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.), Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.), de acuerdo a lo establecido en el plan anual de auditoría.

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el proceso de venta de servicios a terceros no usuarios de la D.N.S.FF.AA. y la gestión de cobranza, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Asimismo, se evaluó el proceso de facturación y gestión de cobranza al Fondo Nacional de Recursos (F.N.R.) en el marco del Programa de Trasplante Hepático.

El período auditado comprendió los años 2008, 2009 y 2010, si bien para la realización de algunos procedimientos de auditoría se extendió al mes de junio de 2011.

INFORMACIÓN GENERAL- ANTECEDENTES

La D.N.S.FF.AA. realiza actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otras prestaciones asistenciales a instituciones públicas y/o privadas y terceros no usuarios en el marco del Decreto 78/994 y la Ley 17.556/002. Dichas prestaciones sólo podrán brindarse cuando exista capacidad excedentaria.

Los ingresos recibidos constituyen fondo de terceros, se rinden a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) y se destinan a gastos de funcionamiento del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (H.C.FF.AA.).

La D.N.S.FF.AA. percibe ingresos del F.N.R. por prestación de servicios en el marco del Programa de Trasplante Hepático en virtud de los convenios celebrados con el F.N.R.. Dicho Programa se debe financiar únicamente con estos aportes.

PRINCIPALES HALLAZGOS

En la venta de servicios y gestión de cobranza

- No se definió un procedimiento formal para la determinación de la capacidad excedentaria para la venta de servicios.
- No se han realizado estudios de costos para la determinación de los aranceles, pudiendo percibir como reembolso sumas que no cubran los costos asociados a la prestación.
- Se facturaron servicios por importes distintos a los establecidos en los aranceles.
- Los saldos pendientes de cobro por venta de servicios a particulares, no son reconocidos por el deudor y carecen de la certificación del domicilio para gestionar su cobro.
- Los registros manuales e informáticos, presentan debilidades que no permiten asegurar la exactitud e integridad de los datos contenidos en los mismos y dificultan la obtención de información discriminada por servicio prestado y por paciente.
- Los convenios analizados no establecen plazos para el pago ni mora por incumplimiento.

Programa de Trasplante Hepático

- Al 27/7/2011 se han realizado 27 trasplantes hepáticos y 1 trasplante hepato – renal, este último no se encuentra amparada en el marco del Acuerdo.
- Atrasos en el ingreso de datos al sistema informático impactan en la oportunidad de la facturación.
- La documentación respaldante del servicio prestado se encuentra dispersa en las distintas áreas del Hospital, dificultando la determinación de la integridad del servicio prestado.
- La financiación del Programa se está realizando con los aportes del F.N.R., y con fondos de terceros que tienen como destino el financiamiento del funcionamiento de la propia D.N.S.FF.AA
- La D.N.S.FF.AA. no ha realizado estudios de costos del trasplante hepático por lo que no es posible asegurar que el monto percibido cubra los mismos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación de los procesos de venta de servicios a terceros no usuarios y gestión de cobranza, se concluye que las debilidades en los controles implementados por la División Financiero Contable para la facturación, así como la ausencia de un procedimiento formal para la gestión de cobranza, no permiten asegurar a la D.N.S.FF.AA. que todas las ventas realizadas por la División Comercial sean facturadas y cobradas.

Asimismo, la ausencia de procedimientos adecuados, tanto para la determinación de la capacidad excedentaria como para la fijación de las tarifas, no asegura que se priorice la atención a los usuarios y que los costos asociados a los servicios que se venden, se cubran.

La utilización transitoria de fondos de terceros para financiar el Programa de Trasplante Hepático, pone en riesgo la financiación de las prestaciones que brinda a sus usuarios la D.N.S.FF.AA

De los procedimientos aplicados para la evaluación de los procesos de facturación y gestión de cobranza al F.N.R. se concluye que los mismos no son eficaces, dada la inadecuada coordinación y comunicación de las áreas intervinientes y las debilidades de la interfase utilizada por la División Comercial para exportar los datos para la facturación.

Se recomienda:

1. Rever los Acuerdos celebrados en el marco del Programa de Trasplante Hepático para que los mismos incluyan la realización de trasplantes hepato – renales.
2. Promover una adecuada coordinación y comunicación entre las áreas involucradas en el Programa de trasplante hepático, la asignación de personal dedicado exclusivamente a dicho Programa y la mejora de los sistemas informáticos utilizados para remitir de manera oportuna e íntegra la información al F.N.R.
3. Realizar estudios de costos a fin de determinar que costos tiene la D.N.S.FF.AA. en la realización de las ventas de servicios y los trasplantes hepáticos.

4. Formalizar la determinación del excedente, definiendo un procedimiento que permita conocer las áreas del H.C.FF.AA. que tienen disponibilidad para realizar ventas.